LICITACION PUBLICA LOCAL NUMERO DIF/TS/001/2024-2027 PARA LA COMPRA Y ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE *"LA ESTRATEGIA DE OTROS APOYOS DE ATENCION SOCIAL"* DEL MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO.

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos 52, 54, 55, 56, 59, 61 al 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
en coordinación con la Dirección de Proveeduría del Municipio y LA DIRECCION DEL DIF MUNICIPAL, como área requirente y de conformidad a lo señalado por el artículo 2 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, INVITAN, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación **DIF/TS/001/2024-2027** que se llevara a cabo mediante el ejercicio de recursos propios de SMDIF, SEDIF Y SNDIF, al tenor de las siguientes:

BASES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha del 18 de noviembre de 1986 se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que se denominara Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ayotlán, Jalisco con domicilio en la calle revolución, número 11, colonia centro, Ayotlán, Jalisco.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez que alude en el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en al artículo 1 punto 4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad.

De conformidad con el artículo 60 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la publicación de esta Convocatoria a la Licitación Pública y sus Bases respectivamente se realizará a través de la página de Facebook de Dif Ayotlán y transparencia siendo las mismas de carácter gratuito. También se pone a disposición del público en general, una versión impresa de la presente Convocatoria y Bases en calle revolución número 11, colonia centro, Ayotlán, Jalisco.

RECOMENDACIONES:

Leer cuidadosamente la convocatoria, ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación.

ASÍ MISMO, SE ENTENDERÁ POR:

BASES o CONVOCATORIA: Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;

COMITÉ; Patronato de Dif Ayotlán

CONTRATANTE: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ayotlán, Jalisco.

CONTRATO: Documento de firma entre el contratante con el proveedor que resulte electo por el patronato.

CONVOCANTE: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ayotlán, Jalisco.

GARANTÍA: Compromiso del proveedor para hacerse responsable en el cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, mediante un escrito de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que (90 días) no podrá ser menor a un año o más dependiendo lo estipulado en el contrato.

IVA: Impuesto al Valor Agregado;

LEY: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

LICITANTE: La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;

DIF MUNICIPAL. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ayotlan, Jalisco.

PROPUESTA o PROPOSICIÓN: El documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica).

PROVEEDOR: La persona física o jurídica que suministro de materiales, materias primas y demás bienes muebles, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios al Municipio;

SOLICITANTE: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ayotlan, Jalisco.

CONDICIONES:

1.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

1.1.- Descripción General del Suministro.

Dependiendo las necesidades y situación de la población a beneficiar, los insumos podrían ser los siguientes:

Enseres domésticos básicos: enseres domésticos y/o electrodomésticos básicos para el hogar (bases de cama, literas, colchones, refrigeradores de máximo 7 pies, estufas de 4 quemadores, parrillas eléctricas, mesas, sillas, cilindros de gas, entre otros).

(Este apoyo se dará a casos únicamente que atraviesen una condición de salud, situación generada por violencia familiar o abandono o haya sido afectado por una contingencia natural o antrópica).

Médicos y Estudios Especializados: Renta de equipo quirúrgico especializado, elementos de osteosíntesis, complemento para procedimientos médicos especializados (cateterismo, angioplastia, válvulas entre otros). Así mismo pago estudios médicos de gabinete, laboratorio, radiológicos, entre otros

Medicamentos: Apoyo para la adquisición de medicamento: sustancia o mezcla de substancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio que se presente en forma farmacéutica. Medicamentos especializados.

Insumos para la salud: Material de curación, cómodos plegables, renta de tanque de oxígeno, concentrador de oxígeno, servicios de hemodiálisis, prótesis internas, prótesis mamaria y prótesis dental.

Asimismo, sillas de ruedas estándar con llantas de plástico o llantas neumáticas, andaderas plegables con ruedas y andaderas plegables con asientos y bastones de uno o cuatro puntos. Estos apoyos se entregarán a personas que, por sus condiciones de salud precaria generada por enfermedades crónicas degenerativas o edad, les limita sus movimientos físicos y es necesario un apoyo que les facilite su movilidad, cabe mencionar que este apoyo deberá ser entregado solo a personas sin discapacidad.

Pañales: Entrega de pañales desechables. Se puede entregar a bebes en condiciones especiales (salud y/económica) adultos, adultos mayores y personas con discapacidad.

Entre otros (dependiendo de la población a beneficiar y de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación del Subprograma).

1.2.- Periodo de Garantía.

El periodo mínimo de garantía a ofrecer por los participantes en la presente licitación, **será de 01 mes,** contando a partir de la fecha de entrega total de los bienes materia de la presente licitación a entera satisfacción de la Convocante. Esta garantía tendrá como objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados

1.3.- Lugar de Entrega.

Los insumos que se requieran deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ayotlan, Jalisco, ubicado en la calle revolución número 11, colonia centro.

Estos deberán estar debidamente acomodados por beneficiario para su mejor revisión al momento de la recepción del insumo según correspondan.

Tratándose de estudios clínicos especializados se procederá a la atención correspondiente en las clínicas o laboratorios con los que se firme contrato.

1.4.- Condiciones de Entrega.

Los insumos entregables se deben presentar, sin señal de defectos o deterioro en alguno de sus componentes, y dar garantía contra fallas de calidad, incumplimiento de las especificaciones o defectos de fabricación y vicios ocultos. Esto en los casos que así se requiera por el tipo de apoyo.

En caso de que alguno de los insumos que se llegue a solicitar por el convocante ya no se requiera por el fallecimiento del beneficiario, el proveedor deberá hacer el cambio según se requiera. Si ya se hubiese generado una factura, el proveedor deberá cancelarla, sin generar problema a DIF municipal ya que el apoyo no se podría efectuar.

1.5.- Plazo de Entrega.

La entrega queda sujeta a las fechas estipuladas por el área de asistencia social del Dif Ayotlán, derivada de la recepción del recurso económico, objeto de la presente Licitación Pública y según se requiera por el tiempo para la aplicación de los recursos, el cual se puede extender hasta el mes de noviembre.

1.6.- Reposición y Devoluciones.

La Contratante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarla, en el supuesto de que se detecten fallas en los insumos requeridos o discrepancias de acuerdo a los solicitado en las Especificaciones Técnicas, por lo cual el Proveedor se obliga a reponer los bienes, a satisfacción de la Contratante, en un plazo máximo de 05 (cinco) días naturales siguientes a la fecha del reporte respectivo.

En el supuesto de que el Proveedor no realice la sustitución o el pago a que se viera obligado en los términos señalados en los párrafos que anteceden, se procederá según lo estipulado en el Punto Número 20 (Sanciones) de esta convocatoria.

1.7. Transporte.

El Proveedor y el Dif Ayotlan, deberán acordar el medio de transporte que mejor convenga a ambas partes, según los insumos solicitados. Cuando el proveedor entregue los insumos en el domicilio acordado, no generara costo alguno al Dif ayotlán, siendo la entrega y riesgo por cuenta del proveedor.

1.8.- Empaque.

Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación, hasta el momento de su recepción en el lugar citado en el Punto Número 1.3 (Lugar de Entrega) de esta Convocatoria, no serán recibidos los bienes en caso de encontrarse en mal estado imputable al Proveedor.

1.9.- Negociación de Condiciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1.10.- Normatividad Aplicable.

La presente Licitación Pública se encuentra regulada por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Reglamento de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como además los licitantes, deberán de cumplir con las Leyes aplicables y vigentes en la materia y las respectivas a las Normas Oficiales Mexicanas.

1.11.- Personas que podrán participar.

Podrán participar en el presente procedimiento de Licitación Pública las personas físicas o jurídicas, con recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios y que se encuentren debidamente registrados ante el SAT y que cuenten con oficinas establecidas dentro del Estado de Jalisco.

1.12.- Forma de acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.

Deberán acreditarse con la documentación requerida en la propuesta legal técnica, invariablemente el licitante , deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. Así mismo, manifestar que su representante legal está establecido en el Estado de Jalisco.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine el Patronato.

2.- CRONOGRAMA.

CONCEPTO	FECHAS
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	22 / 05 / 2025
JUNTA DE ACLARACIONES	26 / 05 / 2025 10:00 am
APERTURA PÚBLICA DE PROPUESTAS	28 / 05 / 2024
EMISIÓN DEL FALLO	29 / 05 /2024
FIRMA DE CONTRATO	30 / 05 /2023
ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS	A partir del día 01/06/2024 hasta que así se requiera. El periodo puede extenderse hasta el mes de noviembre del 2025

3.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Las personas físicas o jurídicas que requieran aclaración e información adicional sobre la presente Licitación Pública, deberán solicitarla por escrito, en sobre sellado y firmado por el representante legal, mismos que se entregarán en físico en la recepción de la Oficina.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el cronograma, en la Oficina de la Convocante, y en ella sólo se dará respuesta exclusivamente, a las preguntas presentadas por escrito y/o correo electrónico, previa acreditación de los licitantes.

La asistencia de los licitantes a la Junta Aclaratoria no es obligatoria tal como lo marca el artículo 62 numeral 4 de la Ley, así como el artículo 63 del Reglamento, pero los acuerdos tomados en ella surten efectos para todos los licitantes por lo que el acta derivada de la Junta de Aclaraciones, forma parte de las bases y los licitantes deberán incluir en sus propuestas las modificaciones y agregados que se indiquen en la Junta Aclaratoria.

4.- ENTREGA DE PROPUESTAS.

4.1.- La Entrega.

La entrega de los sobres de cada propuesta se hará en la Oficina de la Convocante, **el día 28 de mayo del 2025**, de 9:00 a 14:00 horas, caso contrario se tendrá por no presentadas, los sobres deberán de contener por separado la Acreditación Legal y Técnica (SOBRE 1) para la Propuesta Económica (SOBRE 2).

4.2.- Puntualidad.

En el caso de que por razones justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la Convocante serán válidas, no pudiendo los licitantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la Convocante.

4.3.- Fuente de los Recursos.

Los recursos con los que operará **"El Programa"** con base en el recurso asignado al Gobierno del Estado de Jalisco, concerniente al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para el Ejercicio 2025 dos mil veinticinco.

5.- OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

5.1.- Preparación de las Proposiciones.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición.

5.2.- De los Bienes a Licitar.

Con el fin de suministrar los bienes objeto de esta Licitación Pública, los licitantes deberán participar para la adjudicación de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Punto Número 6 de las presentes bases.

El licitante podrá presentar su propuesta por la totalidad de los bienes a suministrar. La Convocante adjudicara el contrato respectivo al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:

Las especificaciones mínimas requeridas dependen del producto, servicio, insumo o articulo derivado del apoyo que requiera el beneficiario según referencia médica o dictamen de protección civil, o que SEDIF solicite, dependiendo el caso.

7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los licitantes deberán presentar sus ofertas en dos sobres firmados, cerrados en forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente el nombre del licitante, el número y nombre de la Licitación Pública y firmadas las solapas por el representante legal en caso de ser una persona jurídica, con el siguiente contenido:

Las propuestas deberán dirigirse al Patronato, en hoja membretada en idioma español, foliadas y firmadas en todas sus hojas por persona física, o que tenga poder legal para tal efecto tratándose de persona jurídica. Así mismo, deberá contener la documentación e información que se menciona en el orden que se indica:

Las propuestas Legal y Técnica (SOBRE 1) y la Propuesta Económica (SOBRE 2), deberán presentarse en carpetas recopiladoras, tamaño carta de 3 aros con separadores rotulados que indiquen cada uno de los diferentes documentos o anexos que lo integren ; así mismo todo el contenido documental deberá ser foliado en forma consecutiva del 001 en adelante. Nota: es importante que la propuesta se integre en el orden señalado en estas bases, que coincidan con los numerales y los requisitos solicitados en la presente licitación. Lo anterior para facilitar el manejo y protección de la oferta de los licitantes. El no cumplimiento de estas condiciones es motivo de descalificación.

8.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición constará de los siguientes documentos legales y técnicos, que deberán ser presentados en hoja membretada por la persona física o persona jurídica:

SOBRE 1

A. Documentos Legales y Técnicos: Utilizando para ello copias de:

1. Llenado de documento (ANEXO 1) Acta Constitutiva (copia certificada) para personas jurídicas.
2. Del poder que acredita legalmente al representante legal de la compañía que firma las propuestas (copia certificada), así como la identificación oficial del representante, para personas jurídicas.
3. Identificación oficial para personas físicas (copia certificada).

4. La cedula del registro federal de contribuyentes.
5. Comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono).
6. Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.
7. Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación Pública.

B. Programa de Entrega. - Especificar por escrito donde se compromete a entregar.

C. Manifestación de Contar con Facultades para Suscribir la Propuesta. - Especificar por escrito donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que se tiene el conocimiento y capacidad para cumplir con los términos de la presente Licitación Pública, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será rechazada su proposición.

D. Escrito firmado y elaborado en papel membretado del licitante.- Especificar por escrito donde declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 52 del Reglamento .

E. Declaración de Integridad.- Manifestar por escrito , por si o a través de interpósita persona , bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

F. Garantía.- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que el licitante podrá garantizar plenamente los bienes descritos en la presente licitación, así como el periodo de la misma. Esta garantía es de cumplimiento y tendrá por objeto responder contra defectos de fabricación, así como de los vicios ocultos que en su caso se presenten.

G. Manifestación Escrita.- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que el licitante durante la vigencia del contrato y orden de compra, no podrá modificar las tarifas y condiciones ofrecidas en su propuesta, por cualquier incremento de unidades que se generen, y serán las mismas que las ofertadas originalmente por la empresa, así como tampoco podrá terminar anticipadamente el contrato y orden de compra por ninguna causa. (Carta libre)

La falta de alguno de estos documentos será motivo de descalificación.

SOBRE 2

9.- PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante indicará en la propuesta económica el precio unitario y el subtotal de la suma del importe total de cada una de las partidas en pesos mexicanos (M. N.), así mismo deberá de señalar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y señalar el gran total desglosado; es decir, Subtotal, IVA y Total. Se deberán presentar en una sola exhibición.

Para efectos del programa, se requiere la expedición de facturas por usuario, dependiendo el apoyo solicitado, por lo que por ningún motivo podrán generarse facturas masivas por el total de todos los insumos a requerir.

9.1.- Formato de propuesta económica.

El licitante llenará el Formato de Propuesta Económica. El licitante podrá presentar los formatos proporcionados en éstas bases o elaborar unos similares en papel membretado, debidamente sellados y firmados respetando el orden y el contenido para tal efecto.

9.2.- Muestra física.

La falta de alguno de estos documentos será motivo de descalificación.

10.- DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PRECIOS.

Los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de la licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y modificatorios al mismo, por lo que no estarán sujetos a variación.

Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables en precios no se ajusta a los documentos de la licitación y en consecuencia será rechazada.

10.1.- Monedas en que se cotizaran las propuestas.

Las propuestas de los licitantes deberán cotizarse en pesos mexicanos.

11.- APERTURA DE PROPUESTAS.

La apertura de las propuestas presentadas se hará en las instalaciones que designe la convocante el día y la hora señalados en el cronograma de actividades.

12.- FALLO.

Se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública, levantándose el acta respectiva que firmaran los integrantes del PATRONATO a más tardar a los 03 (tres) días hábiles después de emitido el fallo.

La Convocante notificará al licitante ganador por escrito, que su propuesta ha sido ganadora para la adjudicación del contrato respectivo.

13.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para efectuar la evaluación de las ofertas, el Patronato, verificará que dichas ofertas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de esta licitación.

13.1.- Propuesta Técnica.

Para el análisis y determinación del cumplimiento de las ofertas técnicas se considerará la correcta presentación de los documentos solicitados en estas bases y sus anexos que forman parte integral de la misma.

13.2.- Evaluación.

La evaluación de las ofertas se realizará comparando entre sí, en forma equivalente y homogénea todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, y los resultados se asentaran en cuadro comparativo de evaluación.

El Patronato podrá desechar las ofertas cuyo costo sea desproporcionado respecto a los estudios de mercado y denote no poder cumplir con el servicio requerido.

Si resultare que dos o más ofertas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la oferta más adecuada.

14.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

El Patronato descalificará a licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones.

a) Cuando los participantes presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos.
b) Cuando no se dé cumplimiento puntual a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.
c) Cuando se presente incompleto o se omita cualquier documento requerido en las bases.
d) Cuando los documentos presenten tachaduras o enmendaduras.
e) Cuando se omita la leyenda "bajo protesta de decir verdad".
f) Estar en proceso de investigación por parte de la autoridad correspondiente y se compruebe incumplimiento en cualquier nivel de y Organismos Descentralizados.
g) Tener antecedentes por incumplimiento o mala calidad de sus productos o servicios como proveedor del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, y Órganos Descentralizados.
h) El Patronato podrá a su discreción rechazar propuestas que a su consideración por el monto económico ofertado no puedan garantizar el servicio solicitado.
i) Si incumple con alguno de los requisitos especificados en estas bases y sus anexos. Así como por cualquier otra violación de las disposiciones establecidas en la Ley.
j) Si no se encuentran firmadas las propuestas por las personas facultadas legalmente.

15.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

a) El Patronato podrá .cancelar la Licitación en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
b) Si se comprueba la existencia de irregularidades graves.
c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Secretaria de la Función Pública o la Contraloría Municipal con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el Patronato, en los casos que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
d) Si los precios ofertados por los licitantes, no aseguran al DIF AYOTLAN, las mejores condiciones para su adjudicación.

16.- CONTRATOS.

Los compromisos que se deriven de la presente Licitación Pública, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato que se elaborará de conformidad con estas bases y las disposiciones legales aplicables.

El licitante ganador se obliga a no ceder a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrar, así como los derechos de cobro por la prestación de los servicios que ampare el referido contrato, sin la previa aprobación expresa y por escrito del DIF AYOTLAN.

17.- GARANTÍAS.

El Proveedor que celebre contrato, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones del contrato.

Queda a salvo y a criterio del titular de la Unidad Centralizada de Compras, aplicar lo dispuesto en el Artículo 11O fracción 111 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

17.1.- Periodo de Garantía.

Periodo mínimo de garantía que se requiere es de 03 (tres) meses , contados a partir de la recepción final de los bienes, contra defectos de fabricación y vicios ocultos en los materiales. Para tal efecto, el Proveedor en el momento de la entrega de los bienes, anexara dicha garantía por escrito.

17.2.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por los Licitantes de acuerdo a lo siguiente:

Amparará el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así mismo esta fianza se otorgará para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o

servicios contratados, como se señala en el Punto Número 17.1. (Periodo de Garantía) de esta convocatoria.

Si transcurrido el plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, el Proveedor no otorga la fianza, la Convocante procederá a la rescisión administrativa del contrato.

17.3.- Garantizar el Anticipo del Contrato.

La garantía relativa al anticipo del contrato, deberá ser constituida por los Licitantes de conformidad con el porcentaje señalado en el Punto Número 18 de la presente convocatoria y de acuerdo a lo siguiente: de conformidad a la normatividad vigente.

17.4.- Liberación de Garantías.

18.- TECHO PRESUPUESTAL

El techo presupuestal para el presente proyecto será de hasta $150,000 00/100 (moneda nacional).

19.- CONDICIONES DE PAGO.

El pago total o finiquito de los bienes se realizará dentro de los 05 (cinco) días naturales posteriores a la entrega total de cada una de las partidas que contenga los bienes o servicios que le fueron asignados y a partir de la fecha en que el Proveedor presente la factura debidamente sellada y firmada de recibido y que cumpla con lo dispuesto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación,

En caso de errores o deficiencias en la (o las) facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción el DIF Ayotlán rechazará la operación indicando por escrito al licitante ganador las deficiencias que deberá corregir para que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso tendrá un plazo de 03 (tres) días hábiles para la entrega de las documentación correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia.

La presente licitación esta sujeta a las Reglas de Operación del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, así como a lo solicitado por el SEDIF JALISCO, por lo que se deberá tomar en cuenta lo solicitado en cuestión a las comprobaciones del recurso en la expedición de facturas.

20.- SANCIONES.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

20.1.- Aplicación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

Cuando hubiese transcurrido el periodo máximo para la entrega de los bienes o servicios, conforme al Punto Número 8 inciso B (Programa de Entrega) de esta Convocatoria .

Cuando los bienes o servicios presenten defectos durante el período de garantía y no sean reparados o sustituidos a satisfacción de la Contratante, en el plazo convenido en los términos de esta Convocatoria.

Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al Licitante Ganador para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado.

Cuando el Proveedor no realice el pago de los gastos efectuados por la Contratante para reparar o sustituir sus bienes defectuosos, conforme al Punto Número I .7 (Reposición y Devoluciones) de esta Convocatoria.

Además de lo anteriormente menciona do, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

20.2.- Sanciones por Retraso en la Entrega de los Bienes.

En caso de atraso en la entrega de los bienes o servicios, imputable al Proveedor, la pena convencional que se aplicara será el 04 (cuatro) al millar por cada día natural de demora, respecto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente y sin que esta penalización rebase el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado.

No se considerará como fecha de entrega aquella en que hayan sido recibidos los bienes, en el lugar convenido, en calidad de depósito.

20.3.- Procedimiento para la Aplicación de Sanciones.

Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

21.- PRORROGAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la Orden de la Compra o del Contrato, el Proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o servicios en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificada, este deberá notificar de inmediato a la Convocante, por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la Orden de Compra o Contrato y mínimo 05 (cinco) días hábiles anteriores al vencimiento de dicho termino , justificando las causas de demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

La Convocante analizará la solicitud de prórroga del Proveedor, para la determinación procedente.

22.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la Orden de Compra o Contrato, la dependencia solicitante procederá a rechazo de los bienes. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado den el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de Sanciones del Punto Número 19 de esta Convocatoria, en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.

23.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ.

En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Patronato, teniendo éste además las siguientes atribuciones conforme a lo dispuesto por el Reglamento:

I. Aprobar o modificar el orden del día de las sesiones;
II. Aprobar las normas, políticas y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
III. Aprobar prorrogas en el procedimiento de licitación para la adquisición de bienes y servicios que de conformidad al presente reglamento le corresponda decidir;
IV. Difundir a las áreas responsables de las funciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, las políticas internas y los procedimientos correspondientes;
V. Establecer la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que deberá elaborar el Municipio;
VI. Conocer el programa y el presupuesto anual o plurianual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias municipales, así como sus modificaciones de conformidad con la normatividad presupuestaria;
VII. Conocer el avance programático presupuestal en la materia, con objeto de proponer las medidas correctivas que procedan, a efecto de asegurar el cumplimiento de los programas autorizados;

VIII. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;

IX. Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;

X. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;

XI. Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor a que se refiere las excepciones de adjudicación directa;

XII. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en la Ley. Dicha función podrá ser ejercida directamente por el Presidente Municipal, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo invariablemente deberá dársele vista al Patronato en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Patronato. En cualquier caso la delegación solamente podrá recaer en servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga;

XIII. Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios;

XIV. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del Patronato por conducto de la Directora; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;

XV. Definir aquellos casos en que, por el impacto de una contratación sobre los programas sustantivos del Municipio, deberá presentar un testigo social;

XVI. Invitar a sus sesiones a representantes de otros entes públicos cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su participación;

XVII. Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de este Reglamento;

XVIII. Informar mensualmente al Sistema DIF del Estado de Jalisco respecto de las actividades desarrolladas en dicho proyecto ;

XIX. Emitir opinión respecto de los precios de los insumos que se pretenden adquirir;

XX. Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que, por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;

XXI. En su caso, fungir como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio de las facultades que la legislación federal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público les confiere, siempre y cuando su integración y las facultades de sus miembros sean análogas;

XXII. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y

XXIII. Las demás que sean conferidas por la Ley, el presente Reglamento u otras disposiciones aplicables.

24.- INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

Las inconformidades y controversias que se susciten con el motivo de la interpretación o aplicación de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente Licitación Pública, serán resueltos por el Patronato, por lo que las partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este subprograma, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

A T E N T A M E N T E

Ayotlán, Jalisco; a 22 de mayo de 2024

Mtra. Yolanda Sántiz Gómez

Directora de DIF Ayotlán

DIF Ayotlán 2024-2027 DIRECCIÓN GENERAL